

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid	Por un mes.....	Ptas. f
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses..	— 3
Ultramar	Por tres meses..	— 6
Extranjero	Por tres meses..	— 6

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Enrique Bargés y Pombo, á los servicios que prestó como Comandante en Jefe del primer Cuerpo del Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que contrajo dirigiendo diferentes operaciones de campaña y asistiendo á varios hechos de armas habidos hasta el 25 de Julio de 1896;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios de guerra, con la pensión que determina el último párrafo del art. 2.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1889.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de División D. Luis Cappa y Béjar, á los servicios de campaña que prestó como Gobernador político militar de la isla de Mindanao y sus adyacentes y Comandante general de la división de dicho territorio, y tomando en consideración lo informado por el General en Jefe del Ejército de Filipinas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de División D. Nicolás del Rey y González de los cargos de Segundo Cabo de la Capitanía general de las islas Filipinas y Subinspector de las Armas de Infantería y Caballería y de los Institutos de Guardia civil y Cara-

bineros de dichas islas; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de las islas Filipinas y Subinspector de las Armas de Infantería y Caballería y de los Institutos de Guardia civil y Carabineros al General de División D. Francisco Castilla y Parreño, que actualmente desempeña el cargo de Jefe de Estado Mayor general del Ejército de dichas islas.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de Brigada D. Isidro Aguilar y Hallé, del cargo de Comandante general Subinspector de Artillería del Ejército de Cuba; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general, Subinspector de Artillería del Ejército de Cuba, al General de Brigada D. Julio Fuentes y Forner.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de Brigada D. Enrique Hore y Agraz del cargo de Gobernador militar del castillo de la Cabaña de la isla de Cuba; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la brigada de Caballería del segundo Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Salvador Arizón y Sánchez Fano.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal Secretario de la Junta de la Cría caballar del Reino al General de Brigada Don Clemente Mathé y Cagigal.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería D. Ignacio Estruch y Llaseras, á los servicios que lleva prestados como Jefe de columna del Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que contrajo en las diferentes operaciones y hechos de armas en que tomó parte hasta el 30 de Agosto próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad del citado día 30 de Agosto.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 18 de la escala de su clase, D. Eduardo Chacón y Pedemonte, que cuenta la antigüedad y efectividad de 29 de Octubre de 1886;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 22 de Octubre próximo pasado, en la vacante producida por fallecimiento de D. Manuel García Kaggen, la cual corresponde á la designada con el núm. 51 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Servicios del Coronel de Infantería D. Eduardo Chacón y Pedemonte.

Nació el día 29 de Febrero de 1848, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 29 de Marzo de 1862, cursando sus estudios en el batallón Cazadores de Segorbe, en el regimiento

Infantería de Toledo y en el batallón Cazadores de Cataluña.

Promovido al empleo de Alférez en Julio de 1865, fué destinado al regimiento del Príncipe, y formó parte en Enero de 1866 de una columna de operaciones que persiguió á los sublevados del regimiento de Almansa hasta internarlos en Portugal.

En 22 de Junio siguiente se encontró en los hechos de armas habidos en esta Corte, siendo recompensado con el grado de Teniente por el mérito que entonces contrajo.

Sirvió luego en el batallón provincial de Córdoba y en el regimiento de Bailén, hallándose el 28 de Septiembre de 1868 en la batalla de Alcolea, por la que obtuvo el empleo de Teniente y el grado de Capitán.

En Noviembre del mismo año quedó en situación de reemplazo, permaneciendo en ella hasta Septiembre de 1869 que fué colocado en la Comisión de reserva de Sevilla.

Al otorgársele el empleo de Capitán en Marzo de 1871 como mayor recompensa á su brillante comportamiento en la citada batalla de Alcolea, volvió á quedar de reemplazo, destinándose en Septiembre al regimiento de Gerona, y en Enero de 1872 al batallón Cazadores de Manila.

Entró en campaña contra las facciones carlistas de las Provincias Vascongadas en Mayo siguiente, concurriendo el 31 á la acción librada en los montes de Berroci; el 2 de Junio á la sorpresa de San Román de Campezu, y los días 15 y 21 del mismo mes á los combates de Sierra Encía, alturas de El Chano y puerto de Peñacerrada. Por estos servicios fué agraciado con el grado de Comandante y la Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Prosiguió las operaciones en Cataluña durante los meses de Julio y Agosto de dicho año 1872, y estuvo destinado posteriormente en los regimientos de Gerona y Zaragoza, contribuyendo en 1873 á sofocar la insurrección republicana en Extremadura y Andalucía. Por el mérito que contrajo en el ataque y toma de Sevilla los días 28, 29 y 30 de Julio le fué concedido el grado de Teniente Coronel y más tarde el empleo de Comandante.

Prestó después sus servicios en el batallón reserva de Andújar, en el provincial de Sevilla, en el Gobierno militar de Huelva como Secretario, en el Ministerio de la Guerra, en el batallón Depósito de Astorga y en los de reserva de Alcázar de San Juan, Cangas de Tineo y Cangas de Onís, siendo promovido á Teniente Coronel, por antigüedad, en Noviembre de 1884.

Mandó más adelante el batallón Depósito de Guadalajara y el segundo del regimiento de Vizcaya.

Desde su ascenso á Coronel reglamentariamente en Noviembre de 1886, ejerció el cargo de Jefe de diversas zonas militares, confiándosele en Octubre de 1891 el mando del regimiento de España, y en Diciembre el del de Covadonga, en el cual continúa.

Cuenta 35 años y 7 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito militar.
Dos cruces blancas de primera clase y una de segunda de la misma Orden.
Encomienda de Isabel la Católica.
Cruz y Placa de San Hermenegildo.
Medalla de la Guerra civil.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los ladrillos, baldosas y tejas que sean necesarias en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Valencia durante cuatro años económicos á partir del de 1897-98, con sujeción á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas y dos convocatorias de proposiciones celebradas consecutivamente sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la carne de vaca, gallinas y manteca de cerdo necesarias en el Hospital militar de Cádiz, durante el período de un año, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas y dos convocatorias de proposiciones celebradas consecutivamente sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro del ramo para que, sin las formalidades de subasta y con arreglo al punto 5.^o del art. 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, contrate con la Sociedad «La Maquinista Terrestre y Marítima», de Barcelona, las máquinas propulsoras para el crucero *Reina Regente*, en construcción en el Arsenal de Ferrol, y por el precio de 3.260.000 pesetas, pedido por la expresada Sociedad.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Segismundo Bermejo.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para que contrate con la Compañía Placencia de las Armas, sin las formalidades de subasta, cuatro cañones automáticos Maxim de 37, y cuatro de 57 milímetros, marca II, con 2.000 disparos para los primeros y 800 para los segundos, elementos de recarga y respetos, todo con destino al aumento de armamento del acorazado *Carlos V*, por estar el caso comprendido dentro de las excepciones del art. 6.^o del Real decreto de contrataciones de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Segismundo Bermejo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de la Memoria titulada *Artillería de tiro rápido*, escrita por el Coronel, Teniente Coronel de dicha Arma, D. Casimiro Lanaja y Mainar, con destino en el séptimo regimiento montado de la misma;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que se inserta á continuación, y por resolución de 27 del actual, ha tenido á bien conceder al mencionado Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1897.

CORREA

Sr. Capitán general de Aragón.

Informe que se cita.

«Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Por Real orden fecha 23 de Junio del año actual se dispone que por esta Junta se informe en el expediente de recompensa incoado en ese Ministerio de la Guerra para apreciar el mérito contraído por el Coronel graduado, Teniente Coronel de Artillería, Don Casimiro Lanaja y Mainar, como autor de una Memoria sobre artillería de tiro rápido, la utilidad de dicho trabajo y conveniencia de que se proceda á darle mayor publicidad imprimiéndola.

Consta el expediente de los documentos que á continuación se expresan:

- 1.^o Memoria sobre artillería de tiro rápido, dos tomos, uno de texto y otro de láminas.
- 2.^o Acta núm. 37, fecha 5 de Mayo de 1897, de la Comisión de experiencias de Artillería.
- 3.^o Copias de las hojas de servicios y hechos del autor de la Memoria.
- 4.^o Copia del extracto y notas de Secretaría.
- 5.^o Informe de la segunda Sección de esta Junta. Reunión del personal de Artillería en 16 de Julio de 1897.

El tomo, texto, consta de 151 páginas manuscritas, tamaño folio y encuadernadas; en él el autor, obediendo órdenes de la Superioridad, y en ocasión de encontrarse en comisión en el extranjero, estudia con gran acierto los últimos adelantos sobre material de campaña de tiro rápido, realizados en las fábricas de Serrain, Creusot y Forges y Chantiers de la Méditerranée, con especialidad lo producido por la casa Nordenskiöld, de París, así como los modelos presentados por el Ingeniero Canet y de campaña de Creusot, y termina con descripciones, datos numéricos é inteligentes observaciones á propósito de los cañones de costa de 15 y 12 centímetros, de tiro rápido sistema Schneider. Treinta y ocho láminas, algunas de ellas fotográficas, ilustran el texto, formando un tomo

aparte. La Junta ha estudiado con mucho detenimiento este interesante trabajo, así como los informes que figuran en el expediente, y que, con la autoridad y competencia que les caracterizan, emiten, á propósito de la Memoria, la Comisión de experiencias de Artillería y la Junta del personal del Arma, de la segunda Sección de este Centro, cabiéndole la satisfacción de estar en un todo conforme con el parecer de tan doctas Corporaciones, del que se deduce que el trabajo que motiva este escrito es de indiscutible mérito científico, á la par que de excelentes resultados prácticos, para proporcionar á la Comisión de experiencias de Artillería los antecedentes que le son indispensables para dictaminar en definitiva sobre el problema de actualidad que está llamada á resolver, eligiendo los mejores modelos de piezas y material para la artillería de batalla.

Los importantes estudios del Sr. Lanaja vienen á completar los realizados anteriormente, añadiendo á éstos los nuevos adelantos á que aspiran los fabricantes y proyectistas que se dedican á esta clase de artillería.

Este trabajo, llevado á cabo con gran acierto, pone de manifiesto, á la vez que las excepcionales dotes de competencia del autor y su amor al servicio, la atinada elección de la Superioridad al confiar tan delicada misión á este ilustrado Jefe.

Tal importancia da esta Junta á cuanto á esta materia se refiere, que aun cuando ya se han premiado otras obras sobre el mismo asunto, como ésta que hoy se examina, no merece de aquéllas ni en interés ni en importancia, y tiene algunas innovaciones, y á éste se une los honrosos antecedentes del Coronel, Teniente Coronel, D. Casimiro Lanaja y Mainar, puede considerarse como comprendido en el artículo 23 del reglamento de Recompensas en tiempo de paz, y concedérsele la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, y el 10 por 100 de pensión hasta el ascenso al empleo inmediato.

Del examen de las hojas de servicios y hechos resulta que el Teniente Coronel Lanaja cuenta treinta y dos años de servicios; ha obtenido el grado y empleo de Capitán por méritos de guerra, así como el grado de Comandante; otros por recompensas del Profesorado; tiene excelentes notas de concepción; ha desempeñado importantes comisiones del servicio, habiendo recibido las gracias en Real orden por los valiosos servicios prestados durante las obras del Museo de Artillería; ha sido agraciado con las distinciones siguientes:

Benemérito de la patria.
Medalla de la guerra civil con el pasador de Cartagena.
Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco.
Cruz y Encomienda de Isabel la Católica.
Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco.
Cruz sencilla de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Es autor, en cooperación, de un trabajo Industria, trabajo de metales y maderas, y fué recompensado por el Ministerio de Fomento.

Sobre la conveniencia de imprimir la Memoria, esta Junta entiende que hacerlo sólo de ella no daría el resultado que en realidad se perseguiría, que sería hacer conocer á la Oficialidad estudiosa cuanto á los progresos de la artillería de fuego rápido se refiere, parece más encaminado á la consecución de ese fin, que con este trabajo y los otros ya premiados y con datos de las experiencias llevadas á cabo por la batería del regimiento ligero y demás antecedentes que la Comisión de experiencias de artillería posee, se formase un conjunto ordenado, que podría ver la luz impreso en el *Memorial de Artillería*, por ser la revista técnica llamada á dar á conocer trabajos de esta clase.

A pesar de lo expuesto, V. E., con su mayor ilustración, resolverá lo más acertado.

Madrid 27 de Septiembre de 1897.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.^o B.^o—Polavieja.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra*.

Excmo. Sr.: Siendo reducido el número de los sargentos licenciados del Ejército que quedan de los que fueron aprobados en el último concurso para cubrir en concepto de escribientes temporeros las plazas vacantes de la categoría inferior del Cuerpo Auxiliar de oficinas militares, y no habiendo variado las causas que aconsejaron dictar la Real orden de 31 de Julio de 1896, relativa á la admisión de aquéllos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver:

1.^o Serán admitidos como escribientes temporeros para cubrir las vacantes que ocurran en este Ministerio, solamente los sargentos licenciados del Ejército ó en situación de reserva residentes en esta Corte, debiendo los que deseen tomar parte en el concurso que al efecto se abre, presentar sus instancias en este Ministerio en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de esta disposición; entendiéndose que transcurrido este plazo, quedarán sin curso todas las que se reciban.

2.^o Una vez terminado el plazo de referencia, los aspirantes serán sometidos á un examen de escritura al dictado, procediéndose después á su clasificación para serles otorgadas las plazas por el orden de censuras que obtengan.

3.^o Los expresados temporeros disfrutarán el sueldo anual de 1.000 pesetas asignado á los escribientes de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de oficinas militares, cuyas plazas han de desempeñar, é irán cesando en su cometido á medida que exista personal disponible del citado Cuerpo que deba ser colocado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1897.

CORREA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil, durante el mes de Septiembre último, en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1897.

XIQUEÑA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Группа 221. — 28 DE OCTUBRE DE 1897

Группа 221. — 28 DE OCTUBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Supresión de la boya de gas del canal de la isla Coney (Bahía de Nueva York).

(Notice to Mariners, núm. 128. Light-House Board. Washington, 1897.)

Núm. 1.470, 1897.—La boya de gas, pintada de rojo, que presenta una luz fija, roja, que había sido fondeada delante de la punta Norton, de la isla Coney (Aviso núm. 129/892 de 1897), fué retirada definitivamente el 15 de Septiembre de 1897.

Ha debido ser sustituida por una boya de asta, núm. 4, pintada de rojo, que estará situada como la boya de gas, al S. 73° W. de la torre del cementerio (isla Coney), al N. 50° E. del faro del bajo Old Orchard y al S. 20° E. del faro de la isla Coney.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 166.

Carta núm. 587 de la sección IX.

Canal de la Mancha.—Islas Británicas.

Trabajos en el puerto de Saint-Helier (Isla Jersey). Señales.

(Notice to Mariners, núm. 555. Londres, 1897.)

Núm. 1.471, 1897.—Según aviso de las Autoridades del puerto de Saint-Helier, se trabaja para la voladura de las rocas que existen entre las cabezas de las escolleras Albert y Victoria; es necesario, por tanto, que los buques se detengan durante algún tiempo de día ó de noche, lo mismo á su entrada en el puerto que á su salida; con este fin se harán las señales siguientes cuando las bateas estén trabajando:

En el penol de la verga del mástil de la escollera Victoria: De día, bandera cuadra, roja; de noche, una luz roja sobre otra blanca.

Cuando las bateas estén fondeadas entre las escolleras, mostrarán:

De día, tres globos colocados verticalmente; de noche, tres luces rojas, también verticales.

Carta núm. 558 de la sección II.

Francia.

Cambio de lugar de tres boyas en la rada de Saint-Malo.

(Direction des Phares et Balises, 24 Septiembre 1897.)

Núm. 1.472, 1897.—Se han rectificado las situaciones de la boya de campana, negra, de los Buharats; de la esferocónica, roja, de la base del Boujaron, y de la esferocónica, roja, de la Traversaine; estas tres boyas ocupan actualmente las situaciones siguientes:

Los Buharats, 48° 40' 15" N. por 4° 5' 10" E.

La base de Boujaron, 48° 40' 11" N. por 4° 6' 16" E.

La Traversaine, 48° 40' 4" N. por 4° 7' 25" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Desaparición de unos restos de buque en el W. de la entrada del Lister Tief.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 38/2.489. Berlín, 1897.)

Núm. 1.473, 1897.—Los restos de buque que se encontraban en el W. de la entrada del Lister Tief, á los que se refería el Aviso núm. 186/1.252 de 1897, no ofrecen peligro alguno para la navegación.

Carta núm. 782 de la sección II.

MAR Báltico

Alemania.

Derelecto al N. de la bahía de Dantzig.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 39/2.577. Berlín, 1897.)

Núm. 1.474, 1897.—El Capitán del vapor Curonia informa que el 21 de Septiembre de 1897, á las once de la mañana, encontró en 55° 25' N. por 25° 35' E. al tjalk holandés Renia Kramer, yéndose á pique. Recogió la tripulación, quedando el buque abandonado.

Carta núm. 713 de la sección II.

Kattegat (Dinamarca).

Restos de buque en el N. E. del faro flotante Trindelen.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 38/2.528. Berlín, 1897.)

Núm. 1.475, 1897.—El Comandante del buque de guerra alemán Weissenburg informa que encontró á 1,75 millas al N. 44° 30' E. del faro flotante Trindelen unos restos de buque, de los cuales emergía un palo.

Carta núm. 821 de la sección II.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Sumatra (Cesta E.)

Boyas en el estrecho de Gelam (Archipiélago Riouw).

(Avis aux Navigateurs, núm. 207/1.413. París, 1897.)

Núm. 1.476, 1897.—Se han fondeado las boyas siguientes en el estrecho de Gelam:

1.° Una boya cónica, blanca, al S. 45° E. de la punta S. de la isla Siantu, al S. 19° W. de la punta W. de la isla Merak y al W. de la punta S. de la misma isla, en 0° 58' 55" N. por 109° 34' 33" E.

2.° Una boya cónica, blanca, al S. 62° 30' E. de la punta S. de la isla Merak, al S. 39° E. de la punta N. E. de la misma isla y al N. 76° 30' E. de la punta N. de la isla Babi, en 0° 58' 30" N. por 109° 36' 23" E.

3.° Una boya cónica, negra, al S. 42° 30' E. de la punta S. de la isla Siantu, al S. 9° E. de la punta W. de la isla Merak y al S. 50° 30' W. de la punta E. de la misma isla, en 0° 58' 22" N. por 109° 34' 50" E.

Carta núm. 498 de la sección IV.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 222.— 29 DE OCTUBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Supresión de la boya de campana del Plum Beach Shoal, en la bahía de Narragansett,

(Notice to Mariners, núm. 127. Light-House Board. Washington, 1897.)

Núm. 1.477, 1897.—A consecuencia de haberse establecido una campana de niebla en el faro del banco Plum Beach (Aviso núm. 101/698 de 1897), se debe haber suprimido el 15 de Septiembre de 1897 la boya de campana, pintada de negro, fondeada en la parte E. del Plum Beach Shoal, en el paso de la W. de la bahía de Narragansett.

Carta núm. 588 de la sección IX.

Canal de la Mancha.—Islas Británicas. Inglaterra.

Modificación de la característica de la señal de niebla de Newhaven.

(Notice to Mariners, núm. 553. Londres, 1897.)

Núm. 1.478, 1897.—Según aviso de la Trinity-House, desde el 1.° de Octubre de 1897 la señal de niebla del faro situa-

do en el extremo del rompeolas de Newhaven está modificada en la forma siguiente: la corneta de niebla debe emitir cada 30 segundos sonidos de 7 segundos, separados por intervalos de 23 segundos.

Situación aproximada: 50° 46' 30" N. por 6° 15' 58" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 24.

Carta núm. 558 de la sección II.

Francia.

Cambio de característica de la boya de la Cubana (Bahía de Seine).

(Avis aux Navigateurs, núm. 207/1.406. París, 1897.)

Núm. 1.479, 1897.—Según aviso del Comisario de la Inscripción Marítima en Caen, la boya de campana que indica los restos de la Cubana, situados por fuera de Port-en-Bessin, se ha reemplazado á fines de Agosto por una boya con distintivo de huso, pintada de blanco.

Situación aproximada: 49° 31' 55" N. por 5° 25' 00" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Restos de buque á la entrada del Süder Hever.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 39/2.543. Berlín, 1897.)

Núm. 1.480, 1897.—El Comandante del buque de guerra alemán Albatross informa que unos restos de buque, cuyos dos palos emergen de 1 á 1.5, están próximos á la boya de reconocimiento de Süder Hever, en 54° 20' 42" N. por 14° 39' 0" E.

Carta núm. 782 de la sección II.

Sustitución temporal del faro flotante Genius-Bank por una boya luminosa (Jade).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 39/2.544. Berlín, 1897.)

Núm. 1.481, 1897.—El 1.° de Octubre de 1897 debe haberse reemplazado el faro flotante Genius-Bank por una boya luminosa, que presenta una luz fija, blanca.

Esta sustitución es temporal.

Cuaderno de faros núm. 3-1.°, pág. 78.

Carta núm. 782 de la sección II.

MAR Báltico

Pequeño Belt (Alemania).

Datos referentes al puerto de Apenrade (Schleswig).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 39/2.534. Berlín, 1897.)

Núm. 1.482, 1897.—Los continuos dragados han hecho accesible al nuevo puerto de Apenrade, llamado puerto del S., á los buques de un calado medio. Este puerto tiene 250^m de largo por 75 de ancho, y los fondos en los sitios de amarre, á lo largo de los pantalanes del muelle N., son de 3,5 como minimum.

El canal que conduce á este nuevo puerto tiene 40^m de ancho y 4^m de profundidad; antes de llegar al establecimiento balneario se separa del canal que conduce al antiguo puerto ó puerto del N.

El punto de bifurcación está indicado al S. por las dos boyas del antiguo canal, y al N. por una valiza negra.

Las tres boyas rojas del antiguo canal han sido trasladadas unos 250^m más al E.; están fondeadas en 5^m de agua, no habiendo sufrido otra modificación.

Carta núm. 701 de la sección II.

Golfo de Bothnia (Rusia).

Archipiélago de Aland.

Luz en la isla Flisoe.

(Circular hidrográfica, núm. 193. San Petersburgo, 1897.)

Núm. 1.483, 1897.—El 9/21 de Agosto de 1897 se encendió en un fanal colocado en la costa N. W. de la isla Flisoe, una luz que ilumina con luz fija, blanca, de S. 68° W. al S. 76° W. (8.°); fija, roja, del S. 76° W. al N. 49° W.; fija, blanca, del N. 49° W. al E. por el N. (139°), donde permanece oculta por la costa rocosa de la isla Flisoe.

Esta luz tiene una altura sobre el terreno de 2,4 y de 9,2 sobre el nivel del mar; su horizonte es de 6,3 millas.

Situación: 60° 0' 45" N. por 26° 31' 48" E.

Cuaderno de faros núm. 3-2.°, pág. 96.

Carta núm. 229 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO D HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Sección 1.ª—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, se anuncia el extravío de las carpetas resguardos números 6.029, 6.030 y 6.031, presentadas en esta Dirección en 28 de Abril de 1852, la primera con los Vales Reales, números 74.258 de 200 pesos, 124.912 y 125.092 de 100 pesos cada uno, y las dos carpetas restantes con la Rémota no negociable de Deuda corriente al 5 por 100, núm. 40.213 de 106.566 reales 18 maravedises, expedidas á favor de la Cofradía del Clero de Todos los Santos de la Ceruña; en la inteligencia de que dichas carpetas resguardos quedarán nulas de ningún valor ni efecto y fuera de circulación, si no se presentan en estas oficinas

dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid 28 de Octubre de 1897.—V.º B.º—El Director general, G. Monfort.—El Subdirector primero, Enrique de Linacero. X—770

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo del depósito transmisible de alhajas núm. 19.593, expedido por este establecimiento en 22 de Julio de 1896, á favor de D. Pedro Borrajo y Herrero, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 5 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplica-

do de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Octubre de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda X—758

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, núm. 20.781, expedido por este establecimiento en 11 de Julio de 1889, á favor de la Congregación de Siervas de María, Ministras de enfermos, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Octubre de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—759

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estadísticas relativas á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 31 de Octubre de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Venancio Rincón	1	»	»	Párvulo	Viruela confluyente	Amparo, 90.
Eulogio López	70	»	»	Casado	Pulmonía grippal	Pradera del Corregidor, 24.
Juan Ramírez	40	»	»	Idem	Disenteria	Piamonte, 20.
Alejandro Izquierdo	52	»	»	Idem	Tuberculosis pulmonar	Ancora, 23.
Cayetano Fuentes	67	»	»	Idem	Idem	San Lorenzo, 6.
Miguel Díaz	»	9	»	Párvulo	Idem	Salesas, 10.
Tomás de Pedro	51	»	»	Casado	Insuficiencia mitral	Ronda de Atocha, 36.
Federico Arévalo	55	»	»	Idem	Cardiopatía	Santa Engracia, 63.
Andrés Hernández	18	»	»	Soltero	Bronquitis crónica	Serrano, 54.
Francisco Gutiérrez	»	7	»	Párvulo	Idem capilar	Atocha, 72.
Emilio Morel	»	»	16	Idem	Idem	Lagasca, 35.
Benigno García	66	»	»	Viudo	Pulmonía	Carnero, 2.
Francisco Pérez	76	»	»	Casado	Idem	Corredera alta, 25.
Francisco Bartolomé	1	»	»	Párvulo	Idem	Amparo, 30.
Librado Jiménez	57	»	»	Casado	Obstrucción intestinal	Palafox, 23.
Pedro Rondán	49	»	»	Viudo	Hernia estrangulada	Arroyo Abroñigal, 85.
José Román	25	»	»	Soltero	Nefritis	Arco de Santa María, 3.
Francisco Sabater	80	»	»	Idem	Apoplejía cerebral	Divino Pastor, 14.
Vicente Rozalem	58	»	»	Casado	Idem	Espíritu Santo, 15.
Juan del Río	78	»	»	Viudo	Idem	Jorge Juan, 5.
Antonio Méndez	5	»	»	Párvulo	Meningitis cerebral	Hortaleza, 84.
Julio García	1	»	»	Idem	Idem	Paseo de los Melancólicos, 6.
Fernando Alberda	»	»	5	Idem	Atrepsia	Amparo, 79.
Luis Chico	»	»	7	Idem	Falta de desarrollo	Plaza de San Miguel, 9.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Molino de Viento, 31.
Doña Manuela Llorente	58	»	»	Casada	Caquexia palúdica	Hospital Provincial.
Angela Landatuno	8	»	»	Párvulo	Noma de la boca	Idem.
Dámasa Sevillano	20	»	»	Soltera	Viruela confluyente	Amparo, 90.
Francisca Tisón	7	»	»	Párvulo	Idem	Toledo, 4.
Concepción Sánchez	22	»	»	Soltera	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial.
Luisa Gómez	68	»	»	Casada	Idem	Greda, 20.
Leonor Ocón	27	»	»	Idem	Endocarditis grippal	Santa Teresa, 1.
Justina García	49	»	»	Soltera	Disenteria	Olmo, 26.
María Francisco	54	»	»	Viuda	Tuberculosis pulmonar	Hospital Provincial.
María López	44	»	»	Idem	Idem	Idem.
Concepción Luergel	40	»	»	Idem	Epitelioma	Colón, 13 y 15.
Teresa Montenegro	53	»	»	Idem	Bronquitis	Fuencarral, 84.
Amparo Pérez	41	»	»	Soltera	Pulmonía	Velázquez, 62.
Rita Rodríguez	57	»	»	Casada	Idem	Barrio de las Injurias, 4.
Josefa Sandiez	68	»	»	Viuda	Idem	Juan de Dios, 1.
Rosa Valledor	70	»	»	Idem	Idem	Rollo, 9.
Carmen Miralles	15	»	»	Soltera	Meningitis cerebral	Batalla del Salado, 1.
Rosario Díaz	37	»	»	Casada	Anemia	Barrionuevo, 10.
Petra Moreno	2	»	»	Párvulo	Inanición	Segova, 32.
Dionisia González	»	»	»	»	Quemaduras	Depósito judicial.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Desengaño, 7.
Idem	»	»	»	»	»	Plaza de Toros, 11.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.																	
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																						
	Paldismo	Actinomicosis	Palagra	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó Gripe	Peperales	Disenteria	Carabacheo	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia		Colera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	El al clauso materno	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL					
Varones	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	1	»	2	6	2	1	»	5	2	19	»	25
Mujeres	1	»	»	1	2	2	»	»	2	1	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	1	2	»	»	5	»	»	»	1	2	11	1	22
TOTALES	1	»	»	1	2	3	»	»	2	2	»	2	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	1	3	»	2	11	2	1	»	6	4	30	1	47

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidentes, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cabrió.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	8	3	2	»	13	1.075	158	78	»	9	»	»	14	»	1.320
Guadalajara.....	»	7	»	»	18	2.282	683	90	»	»	»	»	15	35	3.055
Segovia.....	5	27	1	»	76	»	28	»	»	»	8	»	35	85	36
Toledo.....	3	1	4	»	35	260	372	»	»	»	»	»	10	42	632
Cuenca.....	18	4	2	»	39	1.171	755	70	»	»	»	»	18	27	1.996
Ciudad Real.....	1	1	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	2	6	»
Gerona.....	1	»	»	»	1	123	5	3	»	»	2	»	3	4	133
Barcelona.....	»	»	»	»	»	91	41	»	»	»	»	»	4	5	132
Lérida.....	»	2	»	»	»	871	87	»	»	»	»	»	4	5	958
Tarragona.....	6	7	»	4	20	44	491	»	»	»	»	»	17	20	535
Córdoba.....	»	43	9	»	52	6	50	»	148	»	2	2	58	52	208
Sevilla.....	2	1	4	»	12	680	798	172	632	60	2	12	60	11	2.356
Cádiz.....	1	1	1	»	5	157	98	38	40	3	»	3	15	5	389
Huelva.....	3	19	2	3	62	700	551	13	120	3	5	1	47	9	1.393
Valencia.....	13	30	9	»	52	358	733	»	»	»	»	»	13	52	1.091
Castellón.....	1	2	4	»	14	91	»	»	»	»	»	»	9	16	91
Baleares.....	1	13	1	»	20	391	130	11	142	»	»	2	42	20	676
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	5	3	»	»	23	50	»	8	»	»	»	»	11	26	58
Teruel.....	17	»	»	2	19	1.581	292	»	»	»	»	»	31	18	1.873
Zaragoza.....	4	6	3	2	15	56	39	»	»	»	»	»	5	15	95
Granada.....	»	5	2	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén.....	14	6	»	3	»	90	327	»	»	»	4	»	29	»	321
Valladolid.....	4	8	1	»	23	»	»	»	»	»	»	»	13	23	»
Zamora.....	»	»	»	»	1	»	»	60	»	»	»	»	1	1	60
Salamanca.....	»	6	»	»	1	»	150	50	»	»	»	»	6	11	200
Avila.....	4	10	»	»	16	242	120	10	»	»	»	»	24	34	372
Oviedo.....	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»
León.....	2	6	4	1	61	102	128	162	»	1	»	2	14	61	395
Palencia.....	»	1	2	»	4	930	46	»	»	»	»	»	3	6	976
Badajoz.....	1	»	2	»	3	»	671	82	»	»	»	»	9	3	753
Cáceres.....	1	4	1	1	44	1.000	288	146	»	»	»	»	10	44	1.434
Logroño.....	9	5	2	»	43	290	60	»	»	»	»	»	17	30	350
Burgos.....	7	25	2	»	82	138	12	»	»	»	»	»	21	50	150
Santander.....	6	3	»	»	21	450	800	55	»	40	»	»	11	31	1.345
Soria.....	4	9	4	»	18	30	570	»	»	»	»	»	16	15	600
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14.º Tercio. { Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Sar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	»	»	1	»	2	»	27	»	»	»	»	»	1	»	27
Murcia.....	8	7	5	4	68	100	»	»	»	»	»	»	1	1	100
Albacete.....	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	15	»
Málaga.....	8	3	16	1	25	751	1.193	21	12	2	1	9	84	25	1.987
Almería.....	»	»	»	»	»	60	»	»	»	»	»	»	»	»	60
Guardias jóvenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	159	273	85	22	913	14.170	9.603	1.069	1.094	118	24	31	681	804	26.109

NOTA. — Se han verificado además 176 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 30 de Septiembre de 1897.—Hay un sello que dice: Dirección general de la Guardia civil.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Bienes y Derechos del Estado de la provincia de Barcelona.

NEGOCIADO DE CENSOS

Relación de los expedientes de transmisión de censos que han sido denegados por el Ilmo. Sr. Delegado de esta provincia, que se publica á tenor de lo dispuesto por el art. 60 del reglamento provisional para el procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 15 de Abril de 1890, en relación con el art. 1.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, para que sirva de notificación á los interesados, cuyos domicilios ignora esta Administración; debiendo prevenirlas que podrán interponer recurso de alzada contra dichas resoluciones por ante la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», «Boletín oficial» y fijación de la misma en la Delegación de Hacienda y Casas Consistoriales de esta ciudad, cuyos recursos deberán presentarse ante la citada Delegación de Hacienda.

REGISTRO		NOMBRE DEL TRANSMISIONARIO	CORPORACIÓN PERCEPTORA	FINCA EN QUE SE IMPUSO EL CENSO	TÉRMINO DONDE RADICA	PENSIÓN	FECHA DEL ACUERDO DEL ILMO. SR. DELEGADO
Número.	Folio. Tomo.						
1.635	298	D. Juan Casamitjana.	Beneficio primero Canónico del Santo Sepulcro de esta Catedral.	Junto con otros, sobre una casa de cabida 10.844 palmos en la calle del Clot, del hoy barrio de San Martín de Provencals.	Barcelona.	4 sueldos 6 dineros.	22 de Septiembre de 1897.
1.670	303	D. Emilio Garriga y Pereira.	Beneficio bajo invocación del Santo Sepulcro, fundado en la misma Catedral.	Idem.	Idem.	40 sueldos 6 dineros.	Idem.
1.718	312	D. Juan Castells y Comas.	A la Nación como sucesor á la Enfermería de San Pablo. Sacristía del Monasterio de San Pablo.	Casa fábrica, núm. 2, calle de Amalia.	Idem.	12 sueldos 6 dineros.	Idem.
1.671	304	D. Juan Casamitjana.	Iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza en Santos Justo y Pastor.	Idem.	Idem.	2 libras 5 sueldos.	Idem.
340	63	D. Francisco Fernández de la Vega.	Monasterio de San Pedro de las Puellas.	Casa sin número, calle Baja de San Pedro.	Idem.	10 libras 6 sueldos.	Idem.
326	61	Idem.	Administradores de la Obra de Santa María del Mar.	Idem.	Idem.	Una libra un sueldo 8 dineros.	Idem.
325 bis	61	Idem.	Rvda. Comunidad de Presbíteros de Santa María del Mar. Capilla de San Severo.	Terreno de cabida 7.700 palmos en la calle del Santo Cristo y otras fincas, sitas todas en el hoy barrio de Sans.	Idem.	6 libras.	Idem.
325	60	Idem.	Administrador perpetuo del Plato de pobres vergonzantes de la Iglesia de Santos Justo y Pastor.	Idem.	Idem.	4 sueldos 6 dineros.	Idem.
324	60	Idem.	M. M. Jerónimos de esta Ciudad.	Idem.	Idem.	13 escudos.	Idem.
1.650	300	D. Juan Casamitjana.	Beneficio de Santo Tomás Apóstol y San Antonio de Padua, fundado en los Claustros de la Catedral.	Casa núm. 8, calle de Carder.	Idem.	18 escudos.	Idem.
1.782	324	D. Juan Casamitjana.	Presbíteros de San Pedro de las Puellas.	Idem.	Idem.	400 libras.	Idem.
324 bis	61	Idem.	Prior y Convento de San Agustín.	Casa núm. 5, Plaza de Marquillas.	Idem.	20 libras 14 sueldos.	Idem.
327	61	Idem.	Comunidad de Presbíteros de San Cucufate.	Casa núm. 2, Plaza del Olí.	Idem.	5 duros 6 reales 21 maravedises.	Idem.
328	61	Idem.	Beatas de Santa Catalina.	Casa núm. 1, calle de Capellanes.	Idem.	13 sueldos 6 dineros.	Idem.
329	61	Idem.	Cura párroco de Tagamanent.	Idem.	Idem.	68 libras 17 sueldos.	Idem.
330	61	Idem.	Revd. D. Jaime Carol, Beneficiado de Santos Justo y Pastor.	Terreno de cabida 5 cuartas en el paraje llamado Mitja Nola, en el hoy barrio de San Martín de Provencals.	Idem.	60 libras.	Idem.
331	62	Idem.	Real Monasterio de Valldoncella.	Casa núm. 2, calle de Parodes.	Idem.	30 libras.	Idem.
332	62	Idem.	Religiosas de San Pedro de las Puellas.	Casa núm. 12, calle Graciamat.	Idem.	100 libras.	Idem.
333	62	Idem.	Colegio de San Severo.	Casa propia de D. José Vilardebo y Mirambell.	Idem.	8 escudos.	Idem.
334	62	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6 escudos 224 milésimas.	Idem.
334	62	Idem.	Comunidad de Santa María del Mar.	Casa núm. 2, calle de Abaixadors.	Idem.	74 reales 22 maravedises.	Idem.
609	115	D. Manuel Crespo Quintana.	Cura párroco de la Villa de Sitges.	Casa núm. 3, calle del Pen de la Creu.	Idem.	3 libras 3 sueldos.	Idem.
572	107	D. Juan Casamitjana.	Beneficio ó Capellanía bajo invocación de San Bernardo, fundado en la Iglesia de Santos Justo y Pastor.	Casa núm. 4, calle Baja de San Pedro.	Idem.	8 libras 2 sueldos.	Idem.
601	113	Idem.	Real Patrimonio.	Casa núm. 7, calle Libreteria.	Idem.	1.000 reales.	Idem.
179	34	D. Baldomero Esteve.	Pfa Almoxara de la Seo de esta ciudad.	Casa núm. 23, calle de San Pablo.	Idem.	258 reales.	Idem.
178	33	Idem.	Revd. Prior y Convento de San José.	Casa núm. 8, calle de Cirés.	Idem.	13 escudos 510 milésimas.	Idem.
176	33	D. Juan Casamitjana.	Comunidad de Presbíteros de Santa María del Mar.	Casa núm. 3, calle de Bonaira.	Sitjes.	2 libras 6 sueldos.	Idem.
175	33	Idem.	Encomienda de San Juan de Jerusalén de esta ciudad.	Casa números 12 y 14, calle Dalmau, y otras, sitas en el hoy barrio de Sans.	Barcelona.	3 sueldos.	Idem.
1.649	300	Idem.	Paborda de Llobregat del Monasterio de San Cucufate del Vallés.	Casa núm. 46, calle del Mar.	Badalona.	3 libras.	Idem.
1.648	300	Idem.	Obtendor del Beneficio de Santa Paula en la Iglesia de la Congregación de los Dolores de Vich.	Casa núm. 2, Plaza de San Agustín Viejo.	Barcelona.	13 libras 7 sueldos 6 dineros.	Idem.
1.646	300	Idem.	Idem.	Casa núm. 10, calle de Petrixol.	Idem.	10 reales.	Idem.
1.647	300	Idem.	Obtendor del Beneficio de Santa Lucía y Santa Margarita en la Iglesia del Pino.	Casa números 82 y 84, calle Mayor, del hoy barrio de San Andrés de Palomar.	Idem.	8 libras 15 sueldos 6 dineros.	Idem.
1.587	290	D. Buenaventura Babet.	Beneficio de San Gabriel y San Alejo en Santa María del Pino.	Casa de cabida 97 metros 2 milímetros, sita en la calle Mayor del hoy barrio de San Martín de Provencals.	Idem.	4 sueldos 6 dineros.	Idem.
323	60	D. Francisco Fernández de la Vega.	Beneficio de San Francisco y San Antonio en San Martín de Casa.	Dos casas, núm. 1, carretera real, y paraje Matacamps, y otras fincas, sitas todas en el hoy barrio de Sans.	Idem.	8 sueldos.	Idem.
341	63	Idem.	Comunidad de Santa María del Mar.	Dos casas números 9 y 10, calle Poniente, y una viña de cabida 9 cuartas.	Cornellá.	13 libras 10 sueldos.	Idem.
			Abadesa de San Pedro de las Puellas.	Terreno de 881 metros 63 milímetros en la calle de la Diputación.	Idem.	5 reales.	Idem.
				Casa núm. 2, calle del Olmo.	Idem.	9 sueldos.	Idem.
				Idem.	Idem.	48 sueldos.	Idem.
				Idem.	Idem.	9 sueldos.	Idem.
				49 plumas de agua y otras fincas en el lugar la Granada del hoy barrio de Gracia.	Idem.	18 sueldos.	Idem.
				Idem.	Idem.	27 sueldos.	Idem.
				Casa núm. 7, calle Mirallers.	Idem.	60 libras.	Idem.
				Casa núm. 15, calle del Rech Condal.	Idem.	60 reales.	Idem.

REGISTRO		NOMBRE DEL TRANSMISIONARIO	CORPORACIÓN PERCEPTORA	FINCA EN QUE SE IMPUSO EL CENSO	TÉRMINO DONDE RADICA	PENSIÓN	FECHA DEL ACUERDO DEL LMO. SR. DELEGADO
Número.	Folio. Tomo.						
156	28	D. Andrés García de Luesma.	Monasterio de Ripoll.	Heredad llamada Manso Salellas.	Oristá.	Una libra 10 sueldos.	22 de Septiembre de 1897.
1.361	252	D. Juan Casamitjana.	La Nación, en representación de los Padres Jesuitas del Colegio de la ciudad de Cervera.	Casa núm. 9, calle de Eaurich.	Barcelona.	15 libras.	Idem.
1.360	251	Idem.	Real Monasterio de Santa María de Junquera.	Casa fábrica y terreno en las calles Travesera y Santa Lucía del hoy barrio de Gracia.	Idem.	90 libras.	Idem.
1.437	263	D. Juan Castells y Comas.	Comunidad de Presbíteros de San Juan de Jerusalén.	Casa núm. 10, calle Espalter.	Idem.	36 libras.	Idem.
1.591	290	D. Juan Casamitjana.	Comunidad de Presbíteros de los Santos Justo y Pastor.	Idem.	Idem.	5 morabetines.	Idem.
1.590	290	Idem.	Comunidad de Santa María del Mar.	Pieza tierra de una mojada y 2 mundinas, y una mina de agua en la heredad Manso Mariné.	San Juan de Horta.	50 libras.	Idem.
1.710	310	D. Francisco de Montrestruque.	Obtenedor del Beneficio de San Cristóbal, fundado en la Catedral.	Dos terrenos de 9.000 palmos cada uno, en la Cantera de San Andrés, del hoy barrio de San Martín de Provensals.	Barcelona.	3 libras 11 sueldos.	Idem.
1.473	270	D. Juan Casamitjana.	Beneficio de San Marcos en esta Catedral.	Casa núm. 23, calle Flasadors, y dos en la de Sabaterets.	Idem.	152 libras 7 sueldos 7 dineros.	Idem.
1.474	270	Idem.	Pía Almoyua de esta Catedral.	Tres casas, números 114, 82 y 84, calle Duque de la Victoria, del hoy barrio de San Andrés de Palomar.	Idem.	11 sueldos 6 dineros.	Idem.
1.340	249	D. Juan Castells y Comas.	Causa Pía de Jacinto Boqueras, Beneficiario del Pino.	Casa núm. 19, calle Atravara, y otras fincas.	S ^a Coloma de Gramanet.	2 libras.	Idem.
				Casa núm. 7, calle del Hospital.	Barcelona.	12 libras.	Idem.

Barcelona 26 de Octubre de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Arturo Mola y Camó.

Estación Central de Telégrafos.
Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL
 Nynphenburg.—Grof Ares Valleg, Madrid.
 Barcelona.—Enrique Sorolla, sin señas.
 Christianía.—Jaral, Princesa, 67, tercero duplicado (ausente).
 Ribadavia.—Emilia Hermida, Mayor, 75.
 Dorubiru.—Amman, Ventura de la Vega.
 Cuenca.—Alonso García, Aduana, 27, segundo.
 Barcelona.—Fambuena, Lope de Vega, 28.
 Cartagena.—Dolores Blanco, Génova, 10, primero.
 Toledo.—Antonio Olivares, Plaza Mayor, 16.
 Pizarra.—Miguel Lapuerta, Administración Central de Correos.
 Cartagena.—Isidro García Sánchez, Pastor, 4.
 Barcelona.—Mariano Pérez, Carmen, 12.
 Claro Cartama, Lista.
 Mamerto Frisán, idem.
 Teodoro Guadajón, idem.
 Cassel.—Kleinschmielt, Mayor, 18.
 Calzada de Oropeza.—Julio Aristeani, Casa Alba.

Madrid 3 de Noviembre de 1897.—El Jefe del Cierre, Alejandro Blanco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor de Alcalá de Henares seguida contra Marcos Martínez Blanco por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera auto con fecha 22 de Octubre último, señalando el día 4 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Isidro Bernabé Hita, cuyo actual paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 2 de Noviembre de 1897.—El Oficial de Sala, José Almira. J—7861

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.
 Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez al reo por el delito de contrabando Jerónimo Crespo Gutiérrez, hijo de José y Antonia, de veintinueve años, marinero, natural y vecino de San Roque, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en la sumaria que se le instruyó por dicho delito.
 Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, á mi disposición.
 Algeciras 28 de Octubre de 1897.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 3545—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.
 Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera vez al reo por el delito de contrabando Francisco Rocha González, de José y María, natural y vecino de Igualeja, soltero, de veinticinco años, jornalero, sin instrucción, cuyas demás circunstancias son: estatura regular, color moreno, barba poblada y negra, pelo negro, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares, con una cicatriz en el entrecejo muy próxima á la ceja derecha, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á ampliar su inquisitiva; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.
 Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, y caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á la cárcel pública de esta ciudad, y á mi disposición.
 Algeciras 29 de Octubre de 1897.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 3546—M

CÁDIZ

D. Angel Boado y Montes, Capitán de Infantería de Marina, de guarnición en el acorazado *Almirante Oquedo*, y Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de segunda clase de la dotación de este buque Enrique Fierro Cantero por el delito de primera desertión.
 Hago saber que en providencia de hoy he acordado la comparecencia de citado reo, cuyas señas son las siguientes: acusado del delito de primera desertión Enrique Fierro Cantero, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, de treinta y cuatro años de edad, condiciones morales buenas, señas: pelo castaño, ojos pardos, barba regular, estatura buena, color trigueño, nariz regular, y cuyo paradero se ignora.
 Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este buque á prestar sus descargos; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.
 Y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este buque y á mi disposición.
 Dado en Cádiz á bordo del acorazado *Almirante Oquedo* á 26 de Octubre de 1897.—Angel Boado.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Nicolás Bustingorri. 3549—M

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez de instrucción de la misma.
 Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Hucha, tripulante que fué de la balandra *Santa Isabel*, del tráfico interior de este puerto, cuyas demás circunstancias se ignoran, testigo en la causa núm. 120 de 1896, que se instruye por lesiones del individuo Manuel Carballo, á bordo de dicha balandra el día 26 de Mayo del año último, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.
 Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos del citado individuo, dejándole en ella á mi disposición en clase de preso.
 Cádiz 26 de Octubre de 1897.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 3550—M

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez de instrucción de la misma.
 Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Ramírez Incognito, hijo natural de Encarnación, de diez y nueve años de edad, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión hojalatero, al cual instruyo causa por polizonaje del vapor *León XIII* en el mes de Mayo del año 1896, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.
 Cádiz 28 de Octubre de 1897.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 3551—M

ESTEPEONA

D. Manuel López Fernández, Alférez de fragata graduado, Ayudante militar de Marina de este distrito, y Juez instructor de la sumaria núm. 142 de este año, que se instruye con motivo de haber sido extraído del mar por una jabega que se encontraba pescando en el punto de Guadalobón, de este distrito, tres bultos de igual número de latas que resultaron ser de tabaco de contrabando, cuyo hecho ocurrió el día 19 del mes de Mayo próximo pasado.
 Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de treinta días, que empezarán á correr y contarse desde la fecha de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Málaga y Cádiz, á los individuos que arrojaron al mar dichos tres bultos, acusados del delito de contrabando, para que se presenten en este Juzgado, sito en la Banda del Mar de esta villa, con objeto de prestar declaración; apercibiéndoles que de no verificarlo se les juzgará en rebeldía, parándoles los perjuicios que haya lugar.
 Dado en Estepeona á 28 de Octubre de 1897.—Manuel López Fernández.—Por su mandado, el Secretario, Ildefonso Buendía García. 3552—M

GERONA

D. Matías Sampol Jaquetot, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, Habiendo faltado á la concentración prevenida en Real orden de 5 de Octubre de 1896 para el 15 de Octubre del mismo año, el recluta del reemplazo de 1893, Miguel Fábrega Vila, hijo de Bartolomé y de María, natural de San Gregorio, avecinado en el mismo, partido de Gerona, provincia de id., de edad veinticuatro años y seis meses, de oficio labrador, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente pequeña, aire del campo, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza instruyo expediente por la falta grave de primera desertión;
 Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto cito y emplazo á dicho Miguel Fábrega Vela, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.
 A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel ya citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.
 Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
 Dado en Gerona á 21 de Octubre de 1897.—Matías Sampol 3541—M

HABANA

D. José Aznar Sancho, primer Teniente de Infantería, Ayudante del castillo del Morro, Juez instructor nombrado por la Autoridad judicial superior de la isla de Cuba.
 Hago saber que ignorándose el actual paradero del soldado de la recluta voluntaria para esta isla Ricardo Bádenas Rochina, hijo de Francisco y de Vicenta, natural de Aleira, provincia de Valencia, de treinta y dos años de edad, soltero, de oficio albañil, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem barba ídem, color sano, con una cicatriz en la mejilla izquierda, al cual instruyo expediente judicial por la falta grave de desertión, le cito, llamo y emplazo, para que en término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, se presente á la Autoridad militar más próxima al punto donde resida, á fin de ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no comparecer en el plazo señalado.
 A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen activas diligencias en busca del procesado, y caso de ser habido, se dé conocimiento al Excmo. Sr. Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército, quedando en calidad de preso á disposición del Juez instructor que suscribe.
 Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
 Habana 20 de Septiembre de 1897.—José Aznar. 3554—M

HUELVA

D. Antonio Rodríguez Medina, Alférez de fragata graduado, Ayudante, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Benito Núñez y González, marinero mercante, natural de Santa Eugenia, domiciliado en Riveira, inscrito al folio 64 de 1883, del distrito marítimo de Caramiñal, provincia de Villagarcía, se ignora sus señas particulares, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria núm. 201 del corriente año, instruida con motivo de supuesto delito de deserción de su destino á bordo del vapor español *Cabo Roca*; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido José Benito Núñez, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas.

Huelva 29 de Octubre de 1897.—Antonio Rodríguez.—Por su mandato, el Secretario, José Parrales. 3553—M

LÉRIDA

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Francisco Vidal Guisardu, por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo verificada el día 29 de Noviembre del año último.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al referido recluta, natural del pueblo de Llesuy, de esta provincia, partido judicial de Sort, hijo de Tomás y Buenaventura, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color sano, producción buena y estatura un metro 580 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas de la expresada zona, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del mencionado recluta Francisco Vidal Guisardu, y en caso de ser habido disponer su presentación en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Lérida á 24 de Octubre de 1897.—Antonio Fuentes. 3543—M

MADRID

D. Jesús Tárrega y Anglada, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la primera región y nombrado para diligenciar un exhorto procedente de expediente de inventario que se sigue en Cuba con motivo del fallecimiento del Excmo. Sr. Subinspector Médico de segunda D. Pedro Peñuelas y Fornesa.

Hago saber que debiéndose diligenciar el expresado exhorto en Doña Angustias Ferrer y González, viuda del finado Médico, é ignorándose el domicilio de dicha señora, por el presente cito á la referida Doña Angustias Ferrer, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado en día hábil, á las once de la mañana, sito en la calle de San Dámaso, núm. 1, entresuelo izquierda, con el fin de evacuar la diligencia indicada.

Madrid 22 de Octubre de 1897.—Jesús Tárrega. 3527—M

SANTANDER

D. Antonio Quesada y Yáñez, primer Teniente del Depósito de embarque de Santander, Juez instructor nombrado por la Superioridad para la formación de expediente contra el soldado Ramón Vidal Mouné, destinado á Cuba, por la falta grave de segunda deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Ramón Vidal Mouné, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este Depósito á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de su Autoridad, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Señas del soldado Ramón Vidal Mouné.

Es hijo de Ramón y de Matilde, natural de Manresa, provincia de Barcelona, Juzgado de primera instancia de Manresa, de veinticuatro años de edad, de oficio carromatero, estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción clara, señas particulares ninguna.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de las provincias de Santander y Barcelona.

Santander 23 de Octubre de 1897.—Antonio Quesada. 3528—M

VALENCIA

D. Nicolás Moreyra y Toriñana, Capitán, Ayudante de la Mayoría de esta plaza, Juez instructor eventual de la misma y del expediente por deserción contra el sustituto para Ultramar del Depósito de embarque de esta capital Tomás Meseguer Arnandiz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado desertor á que se presente en este Juzgado, establecido en la planta baja del Gobierno militar de esta plaza, cualquier día, incluso los festivos, á dar sus descargos en dicho procedimiento judicial; en la inteligencia de que si no lo verifica en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que determina la ley.

Dicho soldado desertor es hijo de Tomás y de Teresa, na-

tural de Sueca, provincia de Valencia, y avecindado en esta capital, de treinta y dos años de edad, y sus señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena, estatura un metro 705 milímetros, tiene una cicatriz extensa y regular en la parte interna inferior del muslo derecho, ha servido como trompeta en el regimiento Cazadores de Sesma, 22.º de Caballería, y sufrió condena en el correccional de esta capital por lesiones y desacato á la Autoridad.

Encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, en nombre de la ley, y de mi parte les ruego, que de ser habido ó presentado el desertor de que se trata, dispongan sea conducido á esta plaza, con las seguridades convenientes, hasta ponerlo á disposición del Juez instructor que suscribe, por haberlo acordado así en diligencia de esta misma fecha en el expediente mencionado.

Dada en Valencia á 25 de Octubre de 1897.—Nicolás Moreyra. 3532—M

ZARAGOZA

D. Santiago Sebastián Tello, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir sumaria contra Antonio Sarroca Sopena, trompeta del citado regimiento, por falta grave de tercera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho trompeta Antonio Sarroca, hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Francia, avecindado en Capella, parroquia de San Cristo, Juzgado de primera instancia de Benabarre, provincia de Huesca, Capitanía general de Aragón, de edad diez y ocho años, tres meses y diez y seis días, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente pequeña, su aire marcial, su producción fácil, su estado soltero, de un metro 545 milímetros de estatura, una cicatriz en la mejilla izquierda, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha se presente en el cuartel que ocupa el regimiento Caballería de los Castillejos en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á dicho cuartel de Caballería, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, según lo preceptuado en el art. 386 del Código de Justicia militar.

Zaragoza 26 de Octubre de 1897.—El Capitán, Juez instructor, Santiago Sebastián Tello.—Por su mandato, el sargento Secretario, Arturo Ruiz. 3531—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al fotógrafo que estuvo en esta ciudad, D. Carlos Piere, cuyo paradero y demás circunstancias del mismo se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que da fe para notificarle el auto de procesamiento dictado y prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por esta; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del referido D. Carlos Piere, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 21 de Octubre de 1897.—Domingo Divar.—El actuario, Pascual Moreno. J—7733

ARCHIDONA

D. José Oppel y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido

Por el presente se cita, llama y emplaza al conocido por Joselito, á la querida del procesado Francisco Grande Soldado, y á la hija de aquella, habitantes que fueron en las casillas inmediatas al cortijo de la Sierra, de este término, para que dentro del plazo de seis días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles cierta declaración en causa que instruyo contra el Francisco Grande sobre hurto; bajo el apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Archidona á 20 de Octubre de 1897.—José Oppel. Por su mandado, Victoriano Checa. J—7734

ARENYS DE MAR

D. Pelagio Azpelicueta Molinos, Juez de instrucción de Arenys de Mar y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre hurto, se cita y llama á José Prades Reboll, casado, de treinta y seis años de edad, quinquillero, natural de Onda, vecino de Barcelona, habitante en la calle de Flacades, número 23, piso cuarto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de este partido, pues se ha declarado su prisión provisional en la expresada causa; bajo apercibimiento que si no compareciere se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y en el caso de ser habido sea conducido con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Arenys de Mar á 22 de Octubre de 1897.—Pelagio Azpelicueta.—Por mandado de S. S., Francisco M. de Rovira. J—7681

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre falsedad en una letra de cambio contra José Pérez, se le cita y llama para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen las oportunas diligencias para conseguir la captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 22 de Octubre de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. J—7735

BECERREÁ

D. José Soto Torre, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Certifico que en el expediente de embargo preventivo propuesto en este Juzgado por D. Calixto Fernández y Fernández, de esta villa, contra Manuel do Bao Fernández, que estuvo domiciliado en el mismo pueblo, sobre pago de reales, se dictó el siguiente:

«Auto.—Becerreá 11 de Octubre de 1897.

Resultando que D. Calixto Fernández, de esta villa, propuso embargo preventivo contra Manuel do Bao Fernández, su vecino, por la cantidad de 4.104 reales:

Resultando que la última diligencia de dichos autos es de 26 de Mayo de 1888:

Considerando que la paralización de este expediente obedece á no haber instado el curso de éste las partes:

Considerando que conforme á lo prevenido en el art. 411 de la ley de Enjuiciamiento civil, caduca de derecho la primera instancia cuando no se insta su curso dentro de cuatro años, á contar desde la última notificación, y en los presentes autos ha transcurrido con exceso aquel término, procediendo por tanto dictar de oficio la resolución que ordena el art. 414 de la ley citada.

Se tiene por abandonada y por caducada de derecho esta primera instancia, y ordénense los autos sin ulterior progreso, siendo de cuenta de cada parte las costas causadas á su instancia.

Lo mandó y firmó el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia de este partido, y doy fe.—Antonio Falcón.—Sigue la firma del actuario.»

El Manuel do Bao está ausente en ignorado paradero, y por ello se acordó notificarle el auto inserto por medio de cédulas que se inserten en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Y para insertar en dicha GACETA, con el fin de notificar el auto referido al Manuel do Bao, expido la presente que firmo en Becerreá á 22 de Octubre de 1897.—José Soto. 428—P

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Casimiro Vitas Jaime, de treinta y siete años de edad, hijo de Lorenzo y de Nicolasa, de estado casado, natural de Pustiana, de profesión jornalero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de emplazarlo para ante la Superioridad en causa contra él sobre lesiones; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Vitas, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 27 de Octubre de 1897.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso. J—7736

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de información *ad perpetuam*, incoado á instancia de D. Francisco Basallo y Valenzuela, como albacea testamentario y comisario partidor de los bienes quedados al fallecimiento de D. Martín del Palacio y Botas, ocurrido en esta capital el día 19 de Abril del corriente año bajo el testamento que otorgó en 17 del mismo mes y año ante el Notario Don Rafael García del Castillo, se llama por el presente á D. Vicente del Palacio y Botas, y si éste hubiese fallecido á sus legítimos herederos, para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado si se consideran con derecho á reclamar la suma de 2.675 pesetas con 13 céntimos impuestas en la Caja de Ahorros del Monte de Piedad de esta capital por el fallecido.

Y para su debida publicidad se expide el presente y otros de igual tenor en Córdoba á 25 de Octubre de 1897.—A. Alonso Solano.—El actuario, por mi compañero Sr. Montero, Teodoro Fernández. X—769

GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco de Frías Villalobos, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado Antonio Olivares Sánchez, natural de Baza, hijo de Quintín y Loreto, vecino de esta ciudad, en la calle del Pau, callejuela sin salida, soltero, carretero, de diez y nueve años de edad, sin instrucción, para que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para ser citado y emplazado en la causa que contra el mismo y otros instruyo sobre uso de nombre supuesto; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y presentación ante este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Granada á 20 de Octubre de 1897.—Francisco de Frías.—Por mandado de S. S., Enrique Delgado Martín. J—7737

GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José García Quirós, natural de Güejar Sierra, de esta vecindad, casado

con María Nieves Sánchez, hijo de Antonio y María, del campo, y de cuarenta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes a la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Excm. Audiencia de esta capital y Secretaría de Sala del Doctor D. Francisco Jiménez Herrera, pues así está acordado en la causa que contra dicho individuo se sigue sobre robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, detención y conducción á las cárceles de esta ciudad del referido individuo.

Dada en Granada á 26 de Octubre de 1897. — José García de Castro. — Por mandado de S. S., por D. Emilio León, Antonio Prieto. J—7738

GUADIX

D. José María Casas y Ruiz, Juez Regente de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Julián Rueda Peñalver, de veintitrés años, hijo de Nicolás é Isabel; de estado casado, jornalero, natural y vecino de Aldeire, de cuyo domicilio se ha ausentado, y se marchó á la capital de Granada en busca de trabajo, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por corta de un serval; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel de partido de referido sujeto, previas las seguridades convenientes.

Dada en Guadix á 26 de Octubre de 1897. — José María Casas y Ruiz. — El actuario, Miguel García Barthe. J—7739

HOYOS

D. Bonifacio Alvarez y Arrarás, Juez de instrucción de la villa de los Hoyos, en la provincia de Cáceres.

Por la presente requisitoria, que se expedirá en cumplimiento de lo mandado en el art. 835, caso 3.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Hidalgo Repilado, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria en el sumario que en su contra se instruye por el delito de homicidio en la persona de su convecino Justo Torero; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes del referido procesado Pedro Hidalgo Repilado; pues así lo tengo acordado en el expresado sumario que contra el mismo se instruye por el mencionado delito de homicidio.

Dada en los Hoyos á 16 de Octubre de 1897. — Bonifacio Alvarez. — Por mandado de S. S., Celedonio Rodríguez.

Señas del procesado Pedro Hidalgo Repilado.

Natural y vecino de la villa de Cilleros, soltero, jornalero, de treinta y cinco años de edad, estatura baja, robusto, color moreno, pelo negro; viste unas veces pantalón y otras calzón de paño pardo de Torrejoncillo, chaqueta y chaleco del mismo paño, sombrero basto negro ya bastante usado, zapatos de becerro blanco y alpargatas abiertas ó cerradas. J—7686

LA BISBAL

D. Fidel Gante y Díez, Juez del partido de La Bisbal.

Hago saber que en méritos del expediente que se expresará he dictado la sentencia que con la diligencia de su publicación dicen como sigue:

«Sentencia.—En la villa de La Bisbal, á 19 de Octubre de 1897, el Sr. D. Fidel Gante y Díez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Doña Serafina Miquel y Mercader, consorte de D. Salvador Corredor y Tauler, mayor de edad, dedicado á los quehaceres domésticos, vecina de la villa de Palafrugell, para que se declare judicialmente la ausencia de su expresado marido, al objeto de poder cuidar y administrar sus intereses y contratar, enajenar é inscribir en el Registro de la propiedad.

Resultando que la instante dicha, Doña Serafina Miquel y Mercader, á los 27 de Abril de 1867 contrajo legítimo matrimonio con D. Salvador Corredor y Tauler, según queda acreditado por la certificación de la partida de matrimonio producida en autos:

Resultando que tres testigos, mayores de toda excepción y vecinos de la villa de Palafrugell, han declarado, previa citación del Ministerio fiscal, que D. Salvador Corredor y Tauler, natural y vecino que fué de dicha villa de Palafrugell, casado con Doña Serafina Miquel y Mercader, sin que se hubiese separado de ésta legalmente, se ausentó de la expresada villa hace más de nueve años, sin haberse tenido noticia de él desde aquella fecha:

Resultando que oído el Ministerio fiscal después de practicada la antecedida información, ha emitido dictamen favorable á la pretensión de Doña Serafina Miquel y Mercader:

Resultando que se han observado las prescripciones legales en la sustanciación del expediente:

Considerando que en el derecho foral de Cataluña no hay disposición alguna especial que determine las condiciones bajo las cuales pueda judicialmente hacerse la declaración de ausencia de una persona, que por lo mismo deben aplicarse como supletorias las disposiciones que respecto al particular contiene el Código civil, según lo en el mismo prescrito en sus artículos 12 y 16:

Considerando que, á tenor de lo dispuesto en los artículos 184, 185 y 186 del predicho Código civil, pasados dos años sin haberse tenido noticia del ausente, que no hubiere dejado persona encargada de la administración de los bienes, puede declararse la ausencia; que dicha declaración puede pedirla, en primer término, el cónyuge presente, y que no surte efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales:

Vistas las disposiciones legales citadas, y además el artículo 188 del referido Código civil;

Fallo que debo declarar y declaro la ausencia de D. Sal-

vador Corredor y Tauler, marido de Doña Serafina Miquel y Mercader, para que pueda ésta disponer libremente de los bienes de cualquier clase que le pertenezcan; pero no enajenar, permutar ni hipotecar los propios de su referido marido ni los de la sociedad conyugal sin previa autorización judicial; y publíquese esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID para que, transcurridos seis meses sin haberse presentado el repetido D. Salvador Corredor y Tauler, pueda surtir los efectos legales correspondientes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fidel Gante.»

Publicación.—La sentencia que precede, en el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada por el Sr. Juez de este partido, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe. — Eusebio Planells.

Y para que tenga efecto la publicación ordenada en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en la villa de La Bisbal á 23 de Octubre de 1897. — Fidel Gante. — Ante mí, Eusebio Planells. X—762

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que instruyo causa criminal de oficio por haber sido sustraídas dos caballerías y aparejos que se expresarán, propiedad de Benigno Ortega Gallego, vecino de la villa de Vilches, de la cuadra de su casa, sita en el barrio de los Mesones, la noche del 22 y madrugada del 23 del presente mes, ignorándose quiénes sean los autores, ni dónde se hallen las caballerías y aparejos.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que se dignen dar las órdenes convenientes á sus dependientes y agentes para que desde luego procedan á las averiguaciones conducentes y captura de los autores, que serán puestos, como también las caballerías y aparejos, á mi disposición.

Dada en La Carolina á 25 de Octubre de 1897. — Pablo Garzón y Martín. — Por su mandado, Antonio Manjón y Magaña.

Señas de las caballerías.

Un mulo, edad cerrado, pelo castaño oscuro, más de la marca, herrado en el hocico.

Otro mulo, también más de marca, castaño oscuro, con los cabos rubios, sin hierro.

Aparejos.

Dos mantones ó ropones de lienzo fardo, basto.
Dos albardas casi nuevas, con sus ataharres y cubiertas de esparto.

Dos cinchas y dos cabezadas de estambre con ronzales de correa blanca y cadeneta para media caña. J—7740

LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, practiquen diligencias para la busca de un mulo y un aparejo, cuyas señas al final se expresarán, que en la noche del 19 del corriente mes fueron robados del corral de la casa en que reside Francisco Tenor León, en la calle de Paraíso, núm. 25, de Santaella, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 26 de Octubre de 1897. — Manuel Polo Peris. — El actuario, Celestino Aguilar.

Señas

Un mulo de diez años, pelo castaño claro, con la marca, herrado en la tabla izquierda del cuello y con un lunar blanco grande debajo del rabo.

Y un aparejo compuesto de albardón, dos ropones, enjalma sin ataharre y otro con él, una cubierta y una cincha de esparto. J—7741

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se saca á pública subasta la siguiente

Finca.

Una casa situada en la calle de Embajadores de esta Corte, señalada con el núm. 15 moderno y 18 antiguo, que linda al Poniente en una línea de fachada con la calle de Embajadores; al Norte con la medianería derecha de la casa núm. 13 de la calle de las Dos Hermanas; al Este ó Levante con la medianería izquierda de la casa núm. 26 de la calle de los Abades, y al Sur con medianería de testero de la casa núm. 28 de esta última calle y con la medianería izquierda de la casa número 17 de la calle de Embajadores, que comprende una superficie plana de 354 metros con 83 decímetros, que ha sido apreciada en 91.404 pesetas 42 céntimos.

Y para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor porque se enajena dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirá proposición alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad de la casa referida estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y que el que quiera más pormenores respecto al inmueble que se enajena, podrá adquirirlos en expresada Escribanía.

Madrid 30 de Octubre de 1897. — V.º B.º = Gullón. — El Escribano, P. H., del Licenciado Lozano, Julio del Campo. X—761

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte,

dictada en 16 del corriente mes en el sumario que se instruye por robo en la habitación de D. Ignacio Díaz Canejas, se cita al D. Ignacio Díaz Canejas y Paula Ramírez, cuya demás filiación, domicilio y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de ofrecerle este procedimiento, y a la segunda á la vez para que preste la oportuna declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Octubre de 1897. — V.º B.º = Manuel del Valle, El Escribano, Antero Martín Insausti. J—7742

MADRID—INCLUSA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia por segunda vez el fallecimiento sin testar de Doña Josefa Rodríguez y Fernández, natural de esta Corte, viuda, de treinta y cinco años de edad, modista, con domicilio en la plaza de Santo Domingo, núm. 5, cuarto tercero, y se llama á los que se crean con derecho á heredarla, para que dentro del plazo de veinte días lo aleguen en debida forma ante este Juzgado; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1897. — V.º B.º = El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera. — Ante mí, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. 427—P

MADRID—LATINA

En los autos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte é instancia de Don Plácido Díaz Pinés contra los herederos ó causa habientes de D. Joaquín María de Bravo y Morales, se ha acordado, y así se efectúa por medio del presente edicto, que se fijará en el sitio de costumbre é insertará en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, requerir á dichos demandados, cuyo paradero se ignora, para que en término de seis días presenten en la Escribanía del actuario los títulos de propiedad de las fincas embargadas; prevenidos que de no verificarlo se suplirán á su costa; y al mismo tiempo hacerles saber que para la tasación de aquéllas se ha designado por el actor al perito D. Justo de Romaña, á fin de que en término de segundo día nombren otro por su parte; apercibiéndoles que si no lo hicieron se les tendrá por conformes con aquél; cuyos plazos empezarán á correr y contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el primero de dichos periódicos oficiales.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1897. — V.º B.º = El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix. — El actuario, Julián Villanueva. X 771

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Domingo y á Marcelino de Guzmán Dopaso, de treinta y de veintidós años respectivamente, hijos de José y de Manuela, solteros, jornaleros, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor impuesto en la causa por lesiones; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: del primero, constitución robusta, pelo castaño, con bigote, ojos pardos, y el segundo, robusto, moreno, pelo y ojos negros, sin señas particulares ambos, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Octubre de 1897. — J. Carlos y Alix. — El Escribano, J. Francisco Arias. J—7712

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Patrocinio López, de unos sesenta años de edad, vendedora de perfumes, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por el delito de hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, morena, usa traje azul con pintas blancas, toquilla negra y pañuelo blanco á la cabeza, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Octubre de 1897. — J. Carlos y Alix. — El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. J—7713

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por hurto de metálico y prendas, se cita á Alfonso Guerrero Sánchez y Andrés Antón, licenciados del Ejército de Cuba, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con el objeto de prestar declaración en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Octubre de 1897. — V.º B.º = Luis Ponce de León. — El Escribano, Esteban Unzueta. J—7743

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Manuel Altolaguirre, Juez accidental de instrucción del distrito de la Alameda de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José del Río Cosme, hijo de Rafael y María, de doce años de edad, y de esta naturaleza y vecindad, para que en el término de quince días comparezca en la cárcel á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia, que lo reclama en la causa que se le siguió sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho individuo y lo conduzcan á esta cárcel á disposición de este Tribunal.

Dada en Málaga á 26 de Octubre de 1897.—Manuel Altoguirre.—El Secretario, Diego de Egea. J—7745

MATARÓ

D. Francisco Cabañas, Juez municipal Letrado, regente el Juzgado de instrucción de este partido por cese del señor Juez propietario.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre hurto contra Elvira Martí Durbán y otros, se cita, llama y emplaza al procesado Baudilio Pahisa, vecino de Barcelona, que habitaba en la calle de Montaner, número 78, tienda, de señas y circunstancias personales desconocidas, y de ignorado paradero, señalándole el preciso término de diez días, para que comparezca ante este Juzgado á ponerse á disposición del mismo; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial la busca, captura y conducción del referido procesado á las cárceles nacionales de este partido á la disposición del presente Juzgado; pues se halla decretada la prisión provisional de dicho sujeto por razón de la antes mencionada causa.

Dada en Mataró á 25 de Octubre de 1897.—Francisco Cabañas.—nte mí, Fernando Delmás. J—7746

POLA DE LENA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Clemente García Rodríguez, soltero, natural y vecino de Urbies, concejo de Mieres, cuyas señas personales son: de edad de unos veinticinco años, estatura baja, grueso, cara redonda, nariz ancha y algo chata, barba poca y afeitada, pelo algo rizado castaño oscuro, y se le conoce por el hermano de Constantino de Turón, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por homicidio en la persona de su convecino Manuel Fernández García; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura del Clemente García, disponiendo, caso de ser habido, su conducción con las seguridades debidas á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Lena á 23 de Octubre de 1897.—Ignacio Rodríguez.—Por mandato de S. S., Víctor J. Miranda. J—7690

POSADAS

D. Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al procesado Ignacio Domenech Expósito, natural de Doña María, provincia de Almería, vecino de Córdoba, callejón del Aire, barrio de Santa Marina, núm. 3, de treinta y seis años, casado con Tomasa Rodríguez, sin hijos, jornalero, sin instrucción, hijo de padres desconocidos, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ignora su actual paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado con el fin de celebrar cierta diligencia de careo acordada en el sumario que contra el mismo instruyo por sustracción de maderas de la propiedad de Nicolás Muñoz Naval, de estos vecinos; apercibido de que si no comparece le pararán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Dada en Posadas á 23 de Octubre de 1897.—Fabián Ruiz. El actuario, Félix Nogués.

Señas del procesado.

Estatura regular, color moreno, pelo negro, barba poblada, ojos pardos, nariz y boca regulares, y viste al usc del país. J—7716

RONDA

El Sr. D. Fernando Moreno Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, con fecha 6 de Agosto último dictó auto en causa contra Manuel Pacheco Torres y otro por el delito de hurto de esparto, declarando terminada la misma, y que se emplazará en forma al procesado presente.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento del procesado Manuel Pacheco Torres, vecino de esta ciudad, de cuarenta años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Málaga, sección tercera, á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombre, prevenido que de no nombrarlos se le designarán de oficio los que estén en turno, y que de no comparecer le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho, contados los diez días desde el en que se insertó la presente en el último periódico oficial que la publique, firmo la presente en Ronda á 20 de Octubre de 1897.—El Escribano, Manuel Morales del Valle. J—7717

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Amalia Flores Junquero, de veinticinco años de edad, hija de Francisco y de Josefa, soltera, natural y vecina de Estepona, sin instrucción; para que en el término de diez días, conta-

dos desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado; pues así lo tengo mandado á virtud de mandamiento de la Audiencia de Cádiz; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, de la referida procesada.

Dada en San Roque á 23 de Octubre de 1897.—Lorenzo del Fresno.—Por mandato de S. S., Rodrigo de Torres. J—7719

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á una gitana como de unos cuarenta años de edad, que el día 25 de Septiembre último, en la puerta del establecimiento del Inglés, en la calle del Alba de la villa de La Línea, lesionó á María García Rojas, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 24 de Octubre de 1897.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandato, Francisco Pozo. J—7720

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Francisco Fernández Polanco, Juez de instrucción del partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Abraham Rodríguez y González, de treinta y cinco años de edad, casado con Doña María León Baneda, que estuvo dedicado al comercio, y después de Inspector de policía en la villa de la Orotava, de donde es natural y fué vecino, hijo legítimo de D. José y de Doña Luisa, habiéndose ausentado para la República de Venezuela desde el mes de Noviembre de 1895, ignorándose su actual residencia, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra él se instruye por el delito de estafa á José Luis Quevedo Ramos; con apercibimiento que en otro caso se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la captura del expresado D. Abraham Rodríguez González, caso de ser habido, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, usaba sólo bigote, nariz y boca regulares, sin tener señas particulares.

Así se halla acordado en el expresado sumario, y para su fijación en los estrados del Juzgado é inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta capital, se libra la presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 18 de Octubre de 1897.—Francisco Fernández.—Por mandato de S. S., Juan Fernández y Delgado. J—7721

SANTANDER

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Menéndez Fernández, de cincuenta y un años, hijo de Juan y María, soltero, natural de Teleñ, partido de Cangas de Onís, vecino de esta capital, Cervantes, 5, bajo; á Jacinto ó Arturo ó Alejandro ó Ramón Cantera Lavín, hijos de José y Francisca, herreros, solteros, naturales y vecinos de esta capital, calle de Calsodas Altas, residentes estos dos últimos en el astillero Minas de Cercho, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta capital; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, para poder practicar diligencia acordada por la Superioridad en causa que se les sigue en unión de otros por sustracción de metales.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital de expresado sujeto.

Dada en Santander á 26 de Octubre de 1897.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Por su mandato, Juan Castrillo. J—7722

SEVILLA—SALVADOR

D. José García de Velasco, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Luis Avilés López, natural y vecino de esta capital, con habitación en la calle Lirio, núm. 17, hijo de Luis y Dolores, y de edad de trece años, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad con el fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa que en unión de otro se le sigue en este Juzgado por hurto de unas botas; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y habido procedan á su prisión y conducción á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 25 de Octubre de 1897.—José García de Velasco.—El Secretario, Licenciado Rafael Mejía. J—7725

TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del partido de Torrelavega,

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el juicio voluntario de testamentaria á bienes de D. José García del Barrio, que falleció en Molledo el 12 de Diciembre de 1894, se cita y llama al ausente en ignorado paradero Romualdo García Araquistain, para que como heredero del causante comparezca á formar parte de dicho juicio y asistir á la formación del inventario judicial del caudal relicto, que verificará el actuario que refrenda en el pueblo expresado, dando principio el día 7 de Noviembre próximo; bajo apercibimiento de

que de no hacerlo seguirán los autos adelante, sin más citaciones, y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Dado en Torrelavega á 26 de Octubre de 1897.—Santiago de la Escalera.—Por su mandato, Marcelino García. X—768

VALMASEDA

D. Atanasio Rodríguez Ordóñez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido por indisposición del propietario.

Hago saber que por consecuencia de lo acordado á instancia del Procurador D. Pedro Santamaría Ibáñez, en nombre de los Sres. Murrieta, en las diligencias que en este Juzgado penden sobre venta de efectos embargados á virtud de reclamaciones formuladas por D. Mariano de Olavarría y D. Tomás de Begoña contra la Sociedad C. de Murrieta y Compañía, se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día 3 de Enero próximo, en las cantidades que se dirán, los efectos siguientes, que se hallan en el barrio de Ugarte, término de San Salvador del Valle, y en el barrio del Desierto, término de Baracaldo.

1.º Traviacas de roble:

Un lote de 736, en los castilletes números 6, 35, 41, 42, 43, 51, 89, 91 y 92; tasadas en.....	1.224'50 pesetas.
Otro lote de 1.909, en los castilletes números 1 al 5 inclusive, 66 al 69 inclusive y 83; tasadas en.....	3.818 »
Otro lote de 2.030, en los castilletes números 7 al 11 inclusive y 36 al 40 inclusive; tasadas en.....	4.567'50 »
Otro lote de 4.538, en los castilletes números 12 al 35 inclusive; tasadas en.....	11.345 »
Otro lote de 1.400, en los castilletes números 44 al 50 inclusive; tasadas en.....	3.500 »
Otro lote de 2.227, en los castilletes números 54 al 65 inclusive; tasadas en.....	5.567'50 »
Otro lote de 989, en los castilletes números 84 al 88 inclusive; tasadas en.....	2.472'50 »
Otro lote de 2.668, en los castilletes números 70 al 82 inclusive; tasadas en.....	7.337 »
Otro lote de 2.004, en los castilletes números 91 y 93 al 102 inclusive; tasadas en.....	5.546'25 »

2.º Cuatro lotes, el primero de una locomotora montada, y cada uno de los otros tres de una locomotora sin montar; tasada cada locomotora en cincuenta mil pesetas; la locomotora montada sin rebaja, y cada una de las otras tres con rebaja de un cinco por ciento, extendiéndose esta rebaja á la primera, si hubiera postor para las cuatro.

3.º El material y la maquinaria de un plano inclinado, tasados en cincuenta mil pesetas; estos material y maquinaria con rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación.

4.º Madera de varios cargaderos:

Un lote de 159, 9.582 metros cúbicos, tasados en 8.635 pesetas.	
Otro » de 127, 9.582 » » tasados en 7.025 »	
Otro » de 159, 9.582 » » tasados en 8.636 »	
Otro » de 16, 3.280 » » tasados en 760 »	

esta madera con rebaja de un diez por ciento de la tasación.

5.º Cincuenta lotes, cada uno de un vagón de acero montado, tasado cada vagón en cuatro mil pesetas.

Quince lotes, cada uno de un vagón de acero sin montar, tasado cada vagón en cuatro mil pesetas.

Con rebaja de doscientas cincuenta pesetas de la tasación en cada uno de los sesenta y cinco.

6.º El mineral de hierro embargado también á la expresada Sociedad y tasado en ciento cuatro mil pesetas; este mineral de hierro en la cantidad en que se ha justipreciado, consistente en la suma de que queda hecha mención.

Siendo condiciones del remate las de que si hubiere postor para todos los lotes no se admitirá á parte de ellos; que no podrá hacerse postura que no cubra las dos terceras partes de las sumas que han de servir de base en la subasta; que para tomar parte en ésta deberá consignarse el diez por ciento del total de dichas sumas ó de las correspondientes, según hayan de referirse las ofertas á todos los efectos ó á parte de ellos, y que los compradores deberán hacerse cargo de lo comprado y retirarlo; el mineral dentro de tres meses, con las tierras y materias extrañas que entre él existan, dejando libre y expedito el terreno en que se hallan; y lo demás, dentro de veinte días, contados ambos plazos desde que con arreglo á la ley deba ser entregado el precio.

Dado en Valmaseda á 27 de Octubre de 1897.—Atanasio Rodríguez.—Ante mí, Eusebio González. X—760

VERÍN

D. Benito Sánchez Alvarez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público que por D. Manuel Reigada Rodríguez del Ríos, se presentó escrito solicitando se adicionase á su partida de nacimiento, en la que figura sólo con el nombre de Manuel, los apellidos Reigada Rodríguez, de los que viene usando desde que tiene discernimiento natural, cuya pretensión se acordó publicar, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, señalándole el término perentorio de tres meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Verín 21 de Octubre de 1897.—Benito Sánchez.—El Escribano, Jesús Pérez. X—763

NOTICIAS OFICIALES

Ferrocarril de Soria.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Julio de 1897.

	Francos.
Primer establecimiento: material móvil, vías, herramienta, mobiliario, etc.....	5.761.269'78
Cajas y Banqueros.....	9.992'43
Gastos generales.....	2.625'50
Deudores varios.....	240.738'78
Explotación: gastos.....	131.454'82
Títulos en depósito.....	5.550.000
	<hr/>
	11.696.081'31

CRÉDITO

Table with financial data: Capital, 6.100 acciones privilegiadas, 5.000 id. ordinarias, Acreeedores varios, etc.

Bruselas 17 de Agosto de 1897.—Firmado: F. Guillon.—Es copia.—El Delegado del Consejo, L. Keromnés.

Balance en 31 de Agosto de 1897.

Table with financial data: DÉBITO, Primer establecimiento, Cajas y Banqueros, etc.

CRÉDITO

Table with financial data: Capital, 6.100 acciones privilegiadas, 5.000 id. ordinarias, Acreeedores varios, etc.

Bruselas 3 de Septiembre de 1897.—Firmado: F. Guillon.—Es copia.—El Delegado del Consejo, L. Keromnés.

Balance en 30 de Septiembre de 1897.

Table with financial data: DÉBITO, Primer establecimiento, Cajas y Banqueros, etc.

CRÉDITO

Table with financial data: Capital, 6.100 acciones privilegiadas, 5.000 id. ordinarias, Acreeedores varios, etc.

Bruselas 6 de Octubre de 1897.—Firmado: J. A. de la Fontaine.—Es copia.—El Delegado del Consejo L. Keromnés.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Badajoz, Barcelona, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Lérida, Huesca, Málaga, Pamplona, Segovia, Teruel, Tarragona, Toledo y Zaragoza.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 3 de Noviembre de 1897.

Meteorological table with columns: Hora, Temperatura, Humedad, Dirección y clase de viento, Estado del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las siete, el día 3 de Noviembre de 1897.

Table with columns: LOCALIDAD, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fueras del viento, Estado del cielo, Naturaleza de la niebla.

Cotización oficial del día 3 de Noviembre de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: RENDIDOS PÚBLICOS, Duda perpetua, Duda al 4 por 100 interior, Duda al 4 por 100 amortizable, Obligaciones del Tesoro, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Fecha, Beneficio, Plaza, Fecha, Beneficio.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres a la vista, libra esterlina, 23'50. París a la vista, beneficio, 33'10.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 66 y 67 de las sentencias de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio in Pesetas.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIADO en la GACETA y Diario oficial de Avisos de 7 de Octubre próximo pasado el extravío de la certificación núm. 1.206 del libro O, importante 24 hectolitros (tres cuartillos de real fontanero), expedida a favor de la Ilma. Sra. Doña María Felicia de Hechevarría y Ponce de León, Marquesa de O'Gaván, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás prevenido, se avisa de nuevo a fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, cuarto principal. Madrid 29 de Octubre de 1897.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—767

SANTOS DEL DIA

San Carlos Borromeo y Santa Modesta, virgen. Cuarenta horas en Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Primer jueves de abono.—Don Juan Tenorio. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—La tía de Carlos.—Comediantes y toreros ó la Vicaria. TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—5.ª de la 2.ª serie.—Función 35 de abono.—Turno impar.—La bruja. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Ls aparecidos.—El ángel caído.—Las zapatillas.—La viejecita. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 18 de abono.—Turno 3.º par.—El cascabel al gato.—El secreto del sumario (estreno).—El señor cura.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El cura del regimiento.—Agua, amarrillos y aguardiente.—Fotografías animadas.—El primer reserva. TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Peláez.—Las solteronas.—El tercer aniversario ó la viuda de Napoleón.—Segundo acto de la misma. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los feos.—El pobre diablo.—Arcos Frégoli.—El gallito del pueblo.